

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DEL OPERADOR DEL SISTEMA DE REVISIÓN DE LOS PERFILES DE CONSUMO PARA EL AÑO 2018.

Expte: INF/DE/219/17

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2017

En el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 5.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA, ha acordado emitir el siguiente informe:

1. Antecedentes

Con fecha 23 de noviembre de 2017 tuvo entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) escrito de Red Eléctrica de España, S.A. (REE), en su calidad de Operador del Sistema (OS), por el que remite, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, aprobado por Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional tercera de la orden IET/3586/2011, de 30 de diciembre, una propuesta de revisión de los perfiles de consumo de aplicación a los consumidores que, de acuerdo con la normativa vigente, no tengan la obligación de disponer de registro de consumo horario en sus equipos de medida.

Por otro lado, con fecha 5 de diciembre de 2017 se ha recibido escrito de la Dirección General de Política Energética y Minas por el que se solicita a la CNMC que emita informe sobre la referida propuesta de revisión de perfiles de consumo a la mayor brevedad posible para su publicación antes del 31 de diciembre de 2017.

El citado artículo 32 del Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico establece que:

“1. Para los puntos de consumo tipos 4 y 5 de clientes que no dispongan de registro de consumo horario en sus equipos de medida, la liquidación de la energía se llevará a cabo mediante la aplicación de un perfil de consumo. Dicho perfil de consumo y el método de cálculo aplicables a cada grupo de consumidores, en función de la tarifa de acceso contratada y los equipos de medida y control instalados, será fijado por la Dirección General de Política Energética y Minas, a propuesta de la Comisión Nacional de Energía.

2. Para la estimación del perfil de carga representativo de los consumidores tipo 5 se utilizará un panel representativo de consumidores. Los distribuidores deberán instalar y gestionar los equipos del panel que les correspondan, en el plazo, número y características que determine la Dirección General de Política Energética y Minas, a propuesta de la Comisión Nacional de Energía.”

Sobre la base de lo anterior, con fecha 31 de mayo de 2012, se acordó la remisión de un oficio al OS instándole a la elaboración de un panel representativo de consumidores, el cual permitiría realizar la propuesta de revisión de los perfiles de consumo, contando con la información suministrada por las empresas distribuidoras. Asimismo, se remitió un oficio a las empresas distribuidoras de más de 100.000 clientes conectados a sus redes, instándolas a proporcionar al OS la información requerida y a colaborar en la elaboración del referido panel representativo de consumidores.

En este contexto, a finales del año 2012 se constituyó el "Grupo de Trabajo para la mejora del servicio de perfilado" liderado por el OS, en el que participan las principales empresas distribuidoras de electricidad (Endesa, Iberdrola, Unión Fenosa Distribución, HC Energía, Viesgo y ASEME), y que se encuentra integrado en el Proyecto PERFILA, donde se enmarcan las actividades necesarias para llevar a cabo el panel de consumidores y analizar los resultados que de él se deriven.

En el año 2015 se incorporó por primera vez la información procedente del panel del proyecto PERFILA en la elaboración de los perfiles de consumo, habiéndose mantenido esta práctica durante los años 2016 y 2017. En la propuesta que se informa, además de la información procedente del proyecto PERFILA, se ha incorporado un año de información procedente de la medida telegestionada recibida en SIMEL¹ para los consumidores tipo 5.

Cabe destacar que desde la aprobación del Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen

¹ SIMEL es el Sistema de Información de Medidas Eléctricas del Operador del Sistema.

jurídico de contratación, los perfiles de consumo son utilizados para la facturación final de los consumidores acogidos a dicho PVPC que no dispongan de equipo de medida con capacidad para telemedida y telegestión efectivamente integrado en los correspondientes sistemas.

2. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Respecto a la propuesta de perfiles a utilizar en el año 2018

Tal y como plantea el OS, se considera oportuna la utilización para el año 2018 de la metodología actualmente vigente, desarrollada por la extinta CNE, para el cálculo de los perfiles iniciales de consumo y de la demanda de referencia, con una serie de actualizaciones, tanto en los perfiles iniciales como en los coeficientes α , β y γ , derivadas de la información procedente de los paneles de consumidores que disponen de medida horaria y de la incorporación de la información procedente de la medida telegestionada recibida en SIMEL para los consumidores tipo 5.

En este sentido, se valora positivamente que para la propuesta de perfiles para 2018 se utilice toda la información disponible del proyecto Perfila, en concreto 44 meses de información para el panel tipo 5 (perfiles a, b y d) y 37 meses para el panel tipo 4 (perfil c)², ya que esta información, junto con la procedente de los datos de medida telegestionada, permite que los perfiles se adapten de forma más precisa a los cambios en los patrones de comportamiento de los consumidores respecto a su demanda energética.

Así mismo, se considera adecuado que para la construcción de los 60 patrones con los que se confecciona la demanda de referencia del año 2018 se haya utilizado el mismo periodo de información histórica de demanda del sistema con el que se elaboran los perfiles iniciales, es decir, el periodo comprendido entre julio de 2014 y junio de 2017.

Por otro lado, tal y como pone de manifiesto el OS en el informe que acompaña a la propuesta de perfiles, una parte relevante de la metodología actual son los coeficientes que permiten corregir los perfiles iniciales para obtener los perfiles finales en función de la variación de la demanda real respecto de la referencia (coeficientes α , β y γ). A través de estos parámetros se corrigen factores no previsibles como la temperatura, puesto que los previsibles, como la laboralidad, ya se encuentran razonablemente representados en los perfiles iniciales.

² Perfil a : Peajes de acceso 2.0.A y 2.1.A

Perfil b: Peajes de acceso 2.0.DHA y 2.1 DHA

Perfil c: Peaje de acceso 3.0.A

Perfil d: Peaje de acceso 2.0.DHS y 2.1.DHS

Al respecto, se considera propicia la adecuación de dichos coeficientes a la información considerada para la actualización de los propios perfiles iniciales y de la demanda de referencia.

SEGUNDA.- Respecto a la actualización de los 3 perfiles iniciales Tipo 5³ (a, b y d)

Según indica el OS, en la propuesta que se informa se han actualizado los 3 perfiles iniciales tipo 5 (a, b y d) con información del proyecto Perfila correspondiente al periodo comprendido entre julio de 2014 y junio de 2016 y con la información de medida telegestionada correspondiente al periodo comprendido entre julio de 2016 y junio de 2017. Esto supone una importante mejora en la precisión con la que estos perfiles se aproximan al comportamiento horario de los consumidores tipo 5.

En este sentido, cabe destacar que del *Informe sobre el cumplimiento del segundo hito del Plan de Sustitución de Contadores*⁴, de 14 de septiembre de 2017, se desprende que a 31 de diciembre de 2016 se habían sustituido el 81,6% de los equipos de medida tipo 5 del total de empresas distribuidoras.

Al respecto, cabe señalar que, de acuerdo con el Plan de Sustitución de Contadores establecido en la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, y posteriormente modificado por la Orden IET/290/2012, de 16 de febrero, las empresas distribuidoras de electricidad deben sustituir antes del 31 de diciembre de 2018 la totalidad de los contadores tradicionales de los consumidores con una potencia contratada de hasta 15 kW por nuevos equipos de medida que permitan la discriminación horaria y la telegestión.

Por otro lado, en el *Informe sobre la efectiva integración de los contadores con telemedida y telegestión de consumidores eléctricos con potencia contratada inferior a 15 kW (equipos de medida tipo 5) a finales del segundo semestre de 2016*⁵, de 14 de septiembre de 2017, se concluyó que, en virtud de la información proporcionada por las empresas distribuidoras, a 31 de diciembre de 2016 se encontraban efectivamente integrados en el sistema de telegestión de las empresas distribuidoras el 74,5 % del total de contadores tipo 5.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 2 de junio de 2015, dictada por la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueban determinados procedimientos de operación para el tratamiento de los datos procedentes de los equipos de medida tipo 5 a efectos de facturación y liquidación de la energía, el Operador del Sistema dispone de información de medida horaria procedente de los contadores telegestionados tipo 5 desde septiembre de 2015. De acuerdo a lo señalado por REE en el informe que

³ Según el Real Decreto 1110/2007 son puntos de medida tipo 5 los puntos situados en las fronteras de clientes cuya potencia contratada en cualquier periodo sea igual o inferior a 15 kW.

⁴ INF/DE/063/17

⁵ IS/DE/002/17

acompaña a la propuesta de perfiles de consumo para 2018, según la información disponible en SIMEL, en la actualidad el despliegue de los equipos de medida tipo 5 telegestionados supera el 85%.

Al objeto de contrastar los perfiles propuestos para el año 2018, incorporando las medidas procedentes de los equipos tipo 5 telegestionados, con los propuestos para el año 2017, donde únicamente se utilizaban los datos procedentes del proyecto PERFILA, se han comparado los perfiles a, b y d de dos días tipo (verano e invierno). En concreto, se han comparado los siguientes perfiles:

- El perfil propuesto para el miércoles 24 de enero de 2018 con el perfil correspondiente al miércoles 25 de enero de 2017.
- El perfil propuesto para el miércoles 4 de julio de 2018 con el perfil correspondiente al miércoles 5 de julio de 2017.

Como se puede observar en los gráficos siguientes, no se aprecian grandes diferencias en la forma de los perfiles, si bien las mayores variaciones proceden de los perfiles correspondientes a las tarifas con discriminación horaria (perfiles b y d), variaciones que en cualquier caso no son significativas.

En el caso concreto del perfil correspondiente a la tarifa supervalde (perfil d), directamente relacionado con el comportamiento del usuario frente a la recarga del vehículo eléctrico, se valora muy positivamente que los perfiles se actualicen con datos reales a partir de la experiencia en la implementación de estos sistemas de recarga, especialmente en el contexto actual, en el que se pretende dar un impulso al desarrollo ágil y ordenado del vehículo eléctrico.

Gráfico 1. Comparativa de perfiles a, b y d para día tipo de invierno entre 2017 y 2018

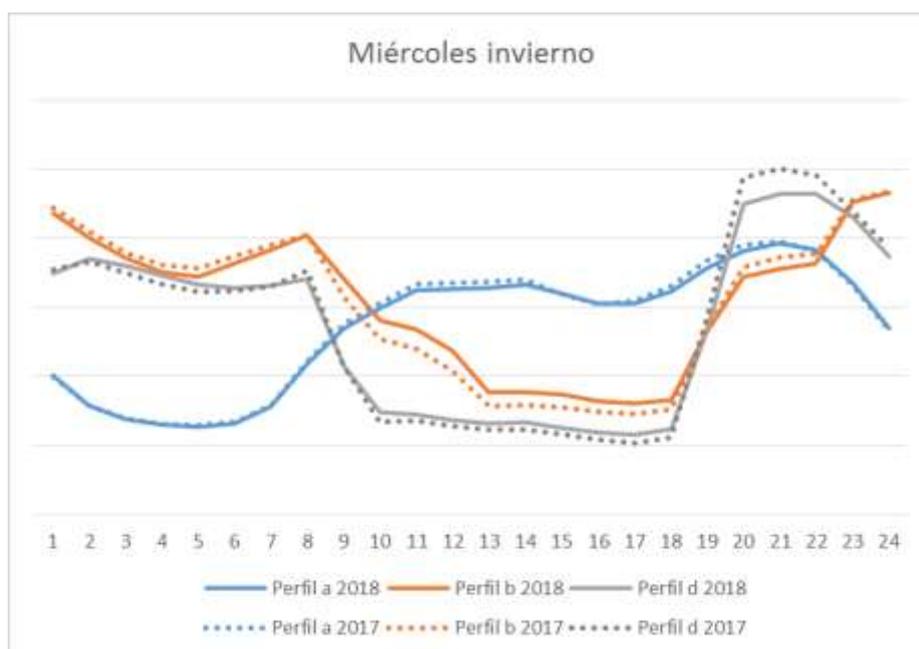
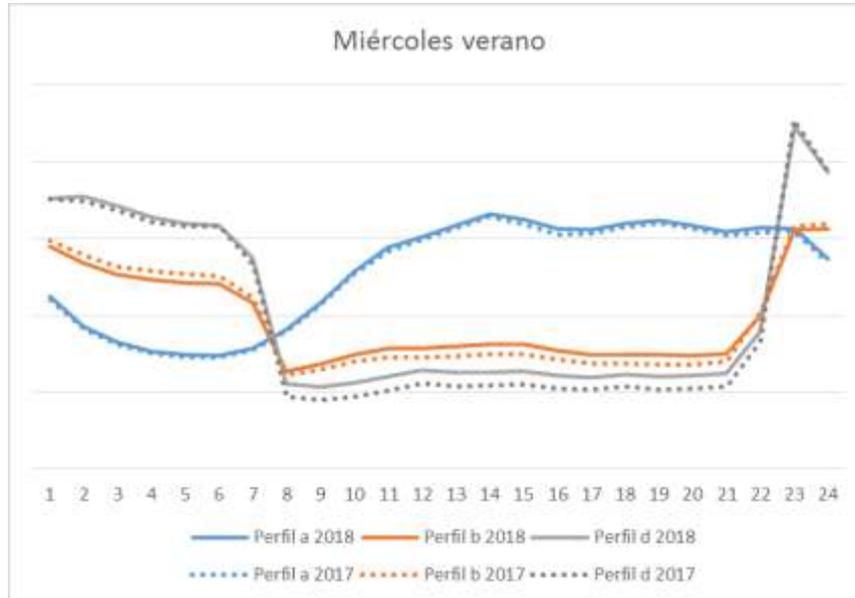


Gráfico 2. Comparativa de perfiles a, b y d para día tipo de verano entre 2017 y 2018



TERCERA.- Respecto al perfil c

Por otro lado, para el caso del perfil c (consumidores tipo 4⁶), en la propuesta de perfiles se incorporan los resultados del Proyecto Perfila comprendido entre junio de 2014 y junio de 2017, los 37 meses de los que se dispone de información de dicho panel.

Cabe destacar que actualmente la normativa vigente no contempla la sustitución de los equipos de medida tipo 4, ni la consiguiente integración de estos equipos en los sistemas de telemedida y telegestión, debiendo aplicarse a todos los consumidores tipo 4 el sistema de perfilado, por lo que la actualización propuesta para el ejercicio 2018 para este perfil c se considera de vital importancia para reducir la diferencia entre el comportamiento horario real de estos consumidores y la demanda perfilada correspondiente.

En este sentido, tal y como se puso de manifiesto en el citado *Informe sobre el cumplimiento del segundo hito del Plan de Sustitución de Contadores*, se reitera la necesidad de que la obligación de sustitución e integración de los equipos de medida en el sistema de telegestión se haga extensiva a los equipos de medida tipo 4, de modo que para esta tipología de equipos el sistema pueda beneficiarse de la reducción de costes que la telegestión y telemedida conlleva.

⁶ Según el Real Decreto 1110/2007 son puntos de medida tipo 4 los puntos situados en las fronteras de clientes, cuya potencia contratada en cualquier periodo sea igual o inferior a 50 kW y superior a 15 kW.

CUARTA.- Respecto al calendario de festivos para 2018

La elaboración de cada perfil se realiza sobre 60 curvas de carga tipo, correspondientes a 5 días tipo por cada uno de los meses del año. Los días tipo contemplados son:

- Lunes.
- Martes, miércoles y jueves.
- Viernes.
- Sábado.
- Domingos y festivos nacionales.

Tal y como se señala en la propuesta remitida por el OS, se consideran como festivos los establecidos en la Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2018, como festivos nacionales no sustituibles y aquellos festivos nacionales respecto de los que se puede ejercer la facultad de sustitución para los que ninguna Comunidad Autónoma ha ejercido dicha facultad. De esta forma, los festivos nacionales considerados para 2018 son:

- 1 de enero (Año nuevo)
- 6 de enero (Epifanía del Señor)⁷
- 30 de marzo (Viernes Santo)
- 1 de mayo (Fiesta del trabajo)
- 15 de agosto (Asunción de La Virgen)
- 12 de Octubre (Fiesta Nacional de España)
- 1 de noviembre (Fiesta de Todos los Santos)
- 6 de diciembre (Día de la Constitución)
- 8 de diciembre (Inmaculada Concepción)
- 25 de diciembre (Natividad del Señor)

En el Anexo del presente informe se incluyen, a modo de ejemplo, los distintos perfiles resultantes para diferentes días tipo.

⁷ Festivo sustituible para el que ninguna Comunidad Autónoma ha ejercido facultad de sustitución.

ANEXO: PERFILES DE CONSUMO DE DIFERENTES DÍAS TIPO

